

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES HONDURAS, CENTRO AMERICA Tels.2654-8183 / 26548184

UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA
					DE PAGO
015/2018	CANCELACION DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y	HECTOR	CENTRO	LPS.	08-08-2018
	MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA	FRANCISCO	INTEGRAL PARA	197,797.00	
	REMODELACION GENERAL DE LAS INSTALACIONES	GONZALES	INCLUSION		
	DEL CENTRO INTEGRAL PARA INCLUSION ESCOLAR	SANCHEZ	ESCOLAR		
	(C.I.P.I.E.) DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE		(C.I.P.I.E)		
	YOJOA, CORTES				
014/2018	CANCELACION DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y	OMAR ANTONIO	BIBLIOTECA	LPS	15-08-2018
	MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA	MEJIA GUEVARA	"LUZ DEL	121,179.14	
	REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA		SABER"		ia.
	BIBLIOTECA "LUZ DEL SABER" PARA USO DE LA				
	ESCUELA NOCTURNA ABOG. MANUEL ANTONIO				
	ROMERO, UBICADA EN BARRIO EL CENTRO, DE				
	ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA,				
	CORTES				

Ing. Nelson Pineda Jefe de la Unidad Técnica Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes Honduras, Centro América Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY-014/2018

Nosotros, MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor OMAR ANTONIO MEJIA GUEVARA mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1979-01035, con domicilio en Aldea Agua Azul Rancho, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "MULTISERVICIOS MEJIA GUEVARA" denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA "LUZ DEL SABER" PARA USO DE LA ESCUELA NOCTURNA ABOG. MANUEL ANTONIO ROMERO, UBICADA EN BARRIO EL CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
4		VALVULAS DE ½	62.10	248.40
4		MANGUERAS	25.30	101.20
2		PUERTAS 32"*80"	857.90	1,715.80
1		PUERTA MANTENIMIENTO 36"*80"	1,150.00	1,150.00
3	7 7	CONTRA MARCOS CON MOCHETAS	626.75	1,880.25
2		TABLAS YESO	192.05	384.10
1		CUBETA DE MASILLA	435.85	435.85
1		ROLLO DE MAYA	92.00	92.00
2		SANITARIOS COMPLETOS	3335.00	6,670.00
3		PAQUETES DE BOLSA	172.50	517.50
2		LLAVINES	517.50	1,035.00
1		GALON DE PINTURA	483.00	483.00
3	PARES	BISAGRA	138.00	414.00
15	PISOS	SOBRE PISO	247.25	3,708.75
1	PAQ	SEPARADORES	69.00	69.00
3	M2	PISO	376.00	1,128.00
10	M2	PARED	391.00	3,910.00
1		SACO DE FRAGUADO	253.00	253.00
2	BOLSAS	CEMENTO	225.40	450.80
2		CARRETILLAS DE ARENA	115.00	230.00
10		LANCE DE TUBERIA CEDULA	19.36	193.60
12		ADAPTADORES MACHOS CEDULA 20 DE 1/2	5.62	67.44
12		CURVAS CEDULA 20 DE ½	4.91	58.92
8		CAJAS OXAGONALES CON SALIDA 1/2	21.72	173.76
20		TORNILLOS DE PUNTA BROCA DE 1"	1.31	26.20
2		TAPADERAS METALICAS PARA CAJA OCTAGONAL	9.48	18.96
2	11	CINTAS AISLANTE	147.20	294.40
3		INTERRUPTORES SENCILLOS	32.98	98.94
2		CAJAS METALICAS 2 *4	16.76	33.52
6		ROSETAS	20.91	125.46
6		FOCOS AHORRATIVOS 30W	87.40	524.40
240	PIE	CABLE #12	4.00	960.00

			TOTAL	Lps. 121,179.14
1	SERVICIO	MANO DE OBRA	74,249.44	74,249.44
1	SERVICIO	LIMPIEZA DE ESCOMBROS ATRÁS DE BIBLIOTECA LUZ DEL SABER	3,500.00	3,500.00
2	CEDITICIO	DISCO DE CORTE DE 7"	75.00	150.00
2	LIBRAS	ELECTRODO 60-11	31.00	62.00
1	GALON	THINNER ACRILICO	200.00	200.00
1	GALON	PINTURA ANTICORROSIVA	386.00	386.00
3	0.12.022	BISAGRAS DE HIERRO FORJA DE ¾	100.00	300.00
4		TUBOS HG DE 1"	398.00	1,592.00
1	1 1 1 1 1 1 1 1	LAMINA LISA 1/16	817.00	817.00
2		BROCHAS	51.75	103.50
1	a re chun	RODO	69.00	69.00
130	PIES	MADERA DE PINO	12.65	1,644.50
26	LAMINAS	PLAYWOOD DE 4*8	299.00	7,774.00
1	GALON	THINNER LAKA	230.00	230.00
1	GALON	SELLADOR DE MADERA	644.00	644.00
1/2	GALON	PEGA COLA BLANCA MADERA	299.00	299.00
2	LIBRAS	CLAVOS DE 1	13.80	27.60
3		BOLSA DE CEMENTO	225.40	676.20
8		BLOQUES DE 4	16.80	134.40
14		CODOS DE ½	6.90	96.60
5		TUBOS DE ½	56.35	281.75
2		CODOS DE 3/4	9.20	18.40
4		TUBOS DE 3/4	71.30	285.20
2	LIBRAS	CLAVOS DE 3"	28.75	57.50
1		PASTA DE PEGAMENTO	87.40	87.40
6		TE DE ½	6.90	41.40

Total......Lps. 121,179.14

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 121,179.14 (CIENTO VEINTE Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 14/100), Se pagará Según avance de obra. CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 27 de Junio al 06 Julio del año 2018. CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL **CONTRATO**: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones

que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 26 de Junio del año 2018.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

OMAR ANTONIO MEJIA GUEVARA
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes Honduras, Centro América Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY-015/2018

Nosotros, MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1986-00467, con domicilio en Aldea San Antonio, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "INVERSIONES GONZALES" denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL PARA INCLUSION ESCOLAR (CIPIE) DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
14		TUBOS HG 11/2	943.00	13,202.00
1		DISCO DE CORTE DE 14"	221.50	221.50
5		DISCOS DE CORTE DE 7"	92.00	460.00
2		THINNER ACRILICO	227.70	455.40
2	GALONES	PINTURA ANTICORROSIVO	483.00	966.00
13		BROCHAS DE 2"	69.00	897.00
1		VARILLA CARRUGADA DE 3/8 LEGITIMA	172.50	172.50
2		PIEZAS DE DECORACION EN BARANDILLA DE HIERO	103.50	207.00
1	GALON	PINTURA COLOR AMARILLA TRAFICO	1,092.50	1,092.50
9	GALONES	PINTURAS MIXTAS	483.00	4,347.00
13	CUBETAS	PINTURAS	2,070.00	26,910.00
2	GALONES	THINNER LAKA	207.00	414.00
1	GALON	SELLADOR	989.00	989.00
2	GALONES	BARNIZ NOGAL	1,058.00	2,116.00
20	PLIEGOS	LIJA No. 220	17.25	345.00
38	PIE	MADERA CEDRO PARA CONTRAMARCO	57.50	2,185.00
1	GALON	PEGAMENTO BLANCO	172.50	172.50
3/4	VIAJE	ARENA	2,070.00	2,070.00
25	BOLSAS	CEMENTO	224.25	5,606.25
4		CANALETAS DE 4"	253.00	1,012.00
2	LIBRAS	ALAMBRE GALVANIZADO	34.50	69.00
2	PAQ.	LAMINA DE CIELO FALSO 2* 2	460.00	920.00
5		METALES DE CARGA	92.00	460.00
5		SEPARADORES DE A LAMINAS DE CIELO	34.50	172.50
500		TORNILLOS FRIJOLITOS	0.34	170.00

5	UNIDAD	PINTURA ANTICORROSIVA DE ¼ (DIFERENTES COLORES)	218.50	1,092.50
5		SPRAYS DE DIFERENTES COLORES	92.00	460.00
5		BOLSAS DE CAL	92.00	460.00
1/4		ACEITE 2 TIEMPOS	92.00	92.00
3	GALONES	COMBUSTIBLE	103.50	310.50
30		TORNILLOS 1 1/4	0.34	10.20
1		TUBO DE PEGAMENTO PARA PVC	92.00	92.00
1	1	CODO DE ½	8.05	8.05
1		LLAVIN	552.00	552.00
1		EXTINTOR	598.00	598.00
10		RODOS	69.00	690.00
1		VIDRIO 3*6 PIES	1,380.00	1,380.00
5		CELOSIAS STANDARS	92.00	460.00
10		BLOQUE DE 4"	17.25	172.50
2		LAMINAS DE ASBESTO DE 2 *4	92.00	184.00
3		ESPATULAS DE LIMPIEZA	138.00	414.00
2		CAUTICOS	57.50	115.00
6		TELAS METALICAS	92.00	552.00
1	SERVICIO	MANO DE OBRA	124,522.10	124,522.10
			TOTAL	197,797.00

Total......Lps. 197,797.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 197,797.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS), Se pagará Según avance de obra. CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 28 de Junio al 13 de Julio del año 2018. CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE **RESCICION DEL CONTRATO**: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los

Tribunaïes competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 27 de Junio del año 2018.

LIC. MARLON YAVIER PINEDA

ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ

CONTRATISTA

OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA CRUZ DE YOJOA. CORTES



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASCCY), hace constar que no se Realizaron Contratos durante el mes de Agosto de Este Año por Parte de Esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 08 días del mes de septiembre del Año 2,018.

Ing. Arles Suazo Ulloa GERENTE GENERAL OMASSCY



UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés HONDURAS, CENTROAMÉRICA Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

El suscrito Asistente de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de Agosto del año 2018 **NO** se han realizado contrataciones por parte de esta Unidad.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, en fecha 10 de septiembre del año 2018.

EDMUNDO DANTES HERRERA

ASISTENTE UNIDAD MÜNICIPAL AMBIENTAL